

Dezimos nosotros Enrique Ruiz de Alegria
y Marcos de Ercedia Suevo y Tenno Vez^{no} de la Villa de
Alegria; q. teniendo pleito pendiente con D.ⁿ Nicolas
Torres de Velasco Vez^{no} de la Ciudad de Victoria sea
la propiedad de una heredad sita en el term.^o de Anu-
aride o Achaco de Cavida de cinco cuartas de Air-
go poco mas o menos, la q. dho S.^a dice es propia y
perten.^{te} al Mayoralzgo fundado p.^a D.ⁿ Xpoal Man-
de Alegria; y Considerando los inconvenientes
y gastos, q. de los pleytos se originarian, nos con-
venimos en q. se tasase dha heredad, como en
efecto se taso en mil y seiscientos r.^{os} p.^{os} peyros
nombrados p.^a ambas partes; y Con arreglo a dha
tasacion considerando el dho de Cada parte nos
convenimos con D.ⁿ Trifon Martin Ortiz de Pinedo
a nra dcho S.^a D.ⁿ Nicolas en q. de los citados mil
y seiscientos r.^{os} nos ha de dar y pagar setezientos
r.^{os}, y con esta condicion le cedemos p.^a dho S.^a y su
Mayoralzgo la indicada Heredad, con tal q. no nos
haya de cobrar la Renta de este presente año, medi-
ante a tenerla ya sembrada; y q. si esto no convinie-
se dho S.^a, nos obligamos los dhos a satisfacer a dho S.^a
la Cantidad de novecientos y cincuenta r.^{os}, con tal

q. p. dho S. se nos ceda el dho q. pueda tener
a la expresada heredad.

Tambien es Condicion q. si dho D. n. bi-
jon quisiere dar ~~me~~ en arrendam. la dha heredad
a mi el referido Marcos de Heredia, la he de
labrar p. espacio de nueve años p. renta en ca-
da uno de cinco cuartales de trigo bueno seco y
limpio puestas y medidas en la Ciudad de
Victoria Casay poder de dho S. D. n. Nicasio.

y para q. conste todo lo referido lo firma-
mos en esta Villa de Alegria a veinteynue-
ve dias del Mes de Noviembre de mil ochocien-
tos y tres años, siendo testigos Bruno Ruiz de
Alegria, Miguel Diaz de Tazu, y Valentin de
El Quec.

Puison Martin Ortiz Enaigue Ruiz de Alegria

de Pineda



Marcos Saez de Heredia

7
Ofegria 7 año de 1803

Amendam. y Combenio

De una heredad en el termino de Ofegria otorgado por Enrique Buia de Ofegria y Charrey de Ofegria, el Obispo por este para 9 años renta en cada uno 5. Cuartey de trigo

en favor

Del S. D. n. Narciso Obisep de Vlasco